

MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, ARRIENDO DE BAM Y ENLACE DE DATOS E INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID 4080-19-LP20.

CABRERO, 30 de Julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1452 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- g) Certificado N°436, de fecha 26 de Mayo de 2020, que acredita disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°1445 de fecha 29 de Julio de 2020, que Aprueba Bases y Plazos del Llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, ARRIENDO DE BAM Y ENLACE DE DATOS E INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID 4080-19-LP20.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-19-LP20 del portal www.mercadopublico.cl, **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, ARRIENDO DE BAM Y ENLACE DE DATOS E INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, ARRIENDO DE BAM Y ENLACE DE DATOS E INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CABRERO**"; ID 4080-19-LP20, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: 10.206.915-3, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: 12.494.154-7, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: 10.168.541-1, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: 18.420.424-K, Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: 7.616.141-0, Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-19-LP20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER
***SECRETARIA MUNICIPAL**

MGQ/JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1452
CABRERO, 30 de Julio de 2020.